

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios u usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general; personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Solo para directorar o a página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Oficinal, en persona por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (C/Tel)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet [on line]	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo mensual	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Atención a solicitudes de acceso a la información pública	Pedido realizado por cualquier ciudadano/a para conocer el manejo de los recursos que hacen las instituciones del Estado.	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. El caso contrario de la recepción de la solicitud de conformidad con el artículo 67 de la Ley Orgánica de Régimen Interno del Poder Judicial. 3. Si la solicitud de acceso a la información pública ha sido denegada por la autoridad competente. 4. En caso de haberse iniciado un procedimiento judicial relacionado con la misma.	La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Una vez recibida la solicitud, se procede a su tramitación y entrega al interesado. 3. La solicitud de acceso a la información pública se tramita a la máxima autoridad para la firma de la resolución o a quien haya delegado efectivamente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (vía electrónica).	Recibición de documento y acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información pública. Análisis por parte de la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas. El Superintendente de Competencia Económica deberá resolver en el término de 30 días hábiles.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Oficina Mater: Quito: Av. de los Shyris N44-83 y Río Coca, Edificio Ocaña Henderson Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compi, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Típicas: Lago: Av. Cuarentena G-89 entre Tenia y Ancón Edificio Imperio Oficina Típica: Cuacua: Av. Mákico y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal # - SENPLADES piso 2 Puyo: Av. Urbina y Calle Che Guavara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCS	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpn.gob.ec/informacion-publica-solicitud-acceso-a-la-informacion-publica.html">https://www.scpn.gob.ec/informacion-publica-solicitud-acceso-a-la-informacion-publica.html	NO APLICHA No se cuenta con este servicio de Internet	5	24	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
2	Resolución de la consulta respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado	Conforme sea el artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, previo a la presentación de una notificación, un operador económico puede ingresar una consulta previa a la Superintendencia de Competencia Económica, a fin de determinar: Si una determinada operación es una concentración económica prevista en el artículo 14 de la Ley. Si una determinada concentración supera los umbrales mínimos de notificación obligatoria, previstos en el artículo 16 de la Ley.	A través del envío de consulta dirigida al Superintendente de Competencia Económica cumpliendo con los requisitos establecidos para ello.	La consulta deberá estar acompañada de una descripción de la concentración y de las partes que intervengan, del volumen de negocios de las empresas participes en el último ejercicio contable de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, y toda la información necesaria para determinar los mercados relevantes y los costos de las empresas participes en sus límites.	Análisis por parte de la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas del contenido de la consulta previa, conforme los artículos 24 y 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. La Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, en el término de 30 días hábiles, remitirá el informe de la investigación al Superintendente de Competencia Económica. Este tiempo podrá prorrogarse por un término de 30 días adicionales. El Superintendente de Competencia Económica deberá resolver en el término de 10 días.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs	Gratuito	La Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, en el término de 30 días hábiles, remitirá el informe de la investigación al Superintendente de Competencia Económica. Este tiempo podrá prorrogarse por un término de 30 días adicionales. El Superintendente de Competencia Económica deberá resolver en el término de 10 días.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Oficina Mater: Quito: Av. de los Shyris N44-83 y Río Coca, Edificio Ocaña Henderson Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compi, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Típicas: Lago: Av. Cuarentena G-89 entre Tenia y Ancón Edificio Imperio Oficina Típica: Cuacua: Av. Mákico y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal # - SENPLADES piso 2 Puyo: Av. Urbina y Calle Che Guavara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCS	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICHA No hay formularios establecidos para el servicio	NO APLICHA No se cuenta con este servicio de Internet	0	2	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
3	Resolución de la consulta respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado	Conforme lo dispuesto en el artículo 44 numeral 15 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, los operadores económicos podrán formular consultas respecto de la aplicación de LORCPM con la finalidad de conocer el criterio de aplicación de la norma conforme al ámbito de su competencia.	Oficio dirigido al Superintendente de Competencia Económica, en que se indique la norma o disposición objeto de consulta, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta.	Recibición de oficio y trámite respectivo por parte del Superintendente de Competencia Económica a su delegado para el efecto.	Recibición de oficio y trámite respectivo por parte del Superintendente de Competencia Económica a su delegado para el efecto.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs	Gratuito	El Superintendente o su delegado, dará respuesta al pedido en términos de 10 días mediante notificación.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Oficina Mater: Quito: Av. de los Shyris N44-83 y Río Coca, Edificio Ocaña Henderson Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compi, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Típicas: Lago: Av. Cuarentena G-89 entre Tenia y Ancón Edificio Imperio Oficina Típica: Cuacua: Av. Mákico y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal # - SENPLADES piso 2 Puyo: Av. Urbina y Calle Che Guavara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCS	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICHA No hay formularios establecidos para el servicio	NO APLICHA No se cuenta con este servicio de Internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
4	Atención de las operaciones de concentración económica notificadas para fines informativos	Los operadores económicos que presenten una notificación de concentración económica para fines informativos, deberán presentar en las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica, la documentación detallada en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. En caso de excepciones y por una sola vez, el Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones podrá otorgar el término de presentación del informe, por el término de 30 días. Una vez recibido el informe de investigación, el Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas, notificará al operador económico internamente, en el término de 15 días, los resultados de la investigación y transmitirá copia de la operación de concentración notificada para fines informativos.	Corrección formal de la ley orgánica de regulación y control del poder de mercado, en caso de que exista alguna inconsistencia o error en la declaración de la operación de concentración económica, la documentación detallada en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, si la notificación presenta errores formales, tales como falta de datos básicos, faltantes o incompletos, se le indicará al interesado que corrija la notificación antes de proceder a la evaluación final de la misma. En caso de correcciones, se le indicará al interesado que presente la versión corregida de la notificación antes de proceder a la evaluación final de la misma.	Los operadores económicos que presenten una notificación de concentración económica para fines informativos, deberán presentar en las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica, la documentación detallada en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. La Dirección Nacional de Control de Concentraciones Económicas, depositará el informe de 30 días para la notificación de la operación de concentración económica para fines informativos. En casos excepcionales y por una sola vez, el INCEE podrá otorgar el término de presentación del informe, por el término de 30 días. Una vez recibido el informe de investigación, el INCEE emitirá el dictamen informando internamente, en el término de 15 días, los resultados de la investigación y transmitirá copia de la operación de concentración notificada para fines informativos.	Recibición de documento y acuse de recibo de la notificación para fines informativos, por parte de la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas (INCEE). Análisis por parte de la INCEE del contenido de la notificación para fines informativos, conforme los artículos 23 y 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. La Dirección Nacional de Control de Concentraciones Económicas, depositará el informe de 30 días para la notificación de la operación de concentración económica para fines informativos. En casos excepcionales y por una sola vez, el INCEE podrá otorgar el término de presentación del informe, por el término de 30 días. Una vez recibido el informe de investigación, el INCEE emitirá el dictamen informando internamente, en el término de 15 días, los resultados de la investigación y transmitirá copia de la operación de concentración notificada para fines informativos.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs	Gratuito	La Dirección Nacional de Control de Concentraciones Económicas, depositará el informe de 30 días para la notificación de la operación de concentración económica para fines informativos. En casos excepcionales y por una sola vez, el INCEE podrá otorgar el término de presentación del informe, por el término de 30 días. Una vez recibido el informe de investigación, el INCEE emitirá el dictamen informando internamente, en el término de 15 días, los resultados de la investigación y transmitirá copia de la operación de concentración notificada para fines informativos.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Oficina Mater: Quito: Av. de los Shyris N44-83 y Río Coca, Edificio Ocaña Henderson Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compi, Sector Kennedy Norte, Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Típicas: Lago: Av. Cuarentena G-89 entre Tenia y Ancón Edificio Imperio Oficina Típica: Cuacua: Av. Mákico y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal # - SENPLADES piso 2 Puyo: Av. Urbina y Calle Che Guavara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCS	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpn.gob.ec/notificacion-operaciones-concentraci...">https://www.scpn.gob.ec/notificacion-operaciones-concentraci...	NO APLICHA No se cuenta con este servicio de Internet	0	5	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
5	Asesoramiento de autorización de concentración económica regulada para fines informativos	Conforme sea el artículo 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, cuando existiere un conflicto de intereses entre dos o más operadores económicos involucrados en la operación de concentración económica, cualquiera de ellos podrá solicitar al Superintendente de Competencia Económica, la autorización para participar en la operación de concentración económica, siempre que cumpla uno de los siguientes requisitos: Que el volumen de negocio total en Ecuador del conjunto de los participantes superen, en el primer trimestre de la operación, el monto que representa el producto de la suma de los ingresos totales de todos los participantes involucrados en la operación de concentración económica, expresados en dólares estadounidenses. En caso de	1. Entregar el formulario de notificación de operación de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 2. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 3. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 4. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 5. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 6. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 7. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 8. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 9. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 10. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 11. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 12. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 13. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 14. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 15. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 16. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 17. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 18. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 19. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 20. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 21. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 22. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 23. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 24. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 25. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 26. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 27. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 28. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 29. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 30. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 31. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 32. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 33. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 34. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 35. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 36. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 37. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 38. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 39. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 40. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 41. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 42. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 43. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 44. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 45. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 46. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 47. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 48. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 49. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 50. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 51. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 52. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 53. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 54. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 55. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 56. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 57. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 58. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 59. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 60. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 61. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 62. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 63. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 64. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 65. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 66. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 67. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 68. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 69. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 70. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 71. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 72. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 73. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 74. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 75. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 76. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 77. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 78. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 79. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 80. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 81. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 82. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 83. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 84. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 85. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 86. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 87. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 88. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 89. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 90. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 91. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 92. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 93. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 94. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 95. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 96. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 97. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 98. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 99. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 100. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 101. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 102. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 103. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 104. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 105. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 106. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 107. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 108. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 109. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 110. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 111. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 112. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 113. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 114. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 115. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 116. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 117. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 118. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 119. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 120. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 121. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 122. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 123. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 124. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 125. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 126. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 127. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 128. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 129. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 130. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 131. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 132. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 133. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 134. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 135. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 136. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 137. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 138. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 139. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 140. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 141. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 142. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 143. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 144. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 145. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 146. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 147. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 148. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 149. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 150. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 151. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 152. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 153. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 154. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 155. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 156. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 157. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 158. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 159. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 160. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 161. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 162. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 163. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 164. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 165. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 166. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 167. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 168. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 169. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 170. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 171. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 172. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 173. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 174. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 175. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 176. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 177. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 178. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 179. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 180. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 181. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 182. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 183. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 184. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 185. La solicitud de autorización de concentración económica regulada para fines informativos, en el cual constará la fecha (física o electrónica) dentro de la cual se realizará la devolución de la consulta. 186. La solicitud de autorización															

